

dicembre de 1995, de desarrollo del Real Decreto 646/1991.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—15.841.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Programa de emisión de pagarés año 2001.

El Consejo de Administración de Renfe, celebrado el día 27 de febrero de 2001, ha adoptado el acuerdo de aprobar el programa de emisión de pagarés año 2001, por un saldo vivo máximo de 700.000.000 de euros (equivalentes a 116.470.200.000 de pesetas), ampliable hasta 1.000.000.000 de euros (equivalentes a 166.386.200.000 pesetas), con las siguientes características principales:

Clase de valores: Pagarés emitidos al descuento.
Representación de los valores: Los pagarés estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la encargada del registro contable de las mismas el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Importe nominal: El importe nominal del programa de pagarés estará limitado por un saldo vivo máximo de 700.000.000 de euros, ampliable hasta 1.000.000.000 de euros.

Valor nominal de cada pagaré: Los pagarés tendrán un valor nominal de 5.000 euros (equivalentes a 831.930 pesetas).

Plazos de emisión: Los plazos de emisión estarán comprendidos entre siete y quinientos cuarenta y ocho días.

Las emisiones de pagarés se instrumentarán mediante un programa continuo, con emisiones diarias a doce y dieciocho meses y emisiones mediante negociación telefónica entre siete y quinientos cuarenta y ocho días (el importe mínimo de cada petición será de 300.000 euros).

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa tienen la característica de elevada liquidez por reunir las condiciones que se exigen en la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este Programa de Pagarés ha obtenido la calificación Aa2/Prime-1 de Moody's Investors Service.

Los pagarés correspondientes a este programa se pueden adquirir a través de las entidades delegadas siguientes:

Bancos:

«Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (1).

«Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

«Bank of America S. A. E.».

«Bankinter, Sociedad Anónima».

«Banco Popular, Sociedad Anónima».

«Banco BSN-Banif, Sociedad Anónima».

«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (1).

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

«Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima».

«B. N. P. España, Sociedad Anónima».

«Banco Pastor, Sociedad Anónima».

«Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».

«Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima».

«Barclays Bank, Sociedad Anónima» (1).

«Deutsche Bank, S. A. E.».

«Banco Atlantico, Sociedad Anónima».

«Banco Herrero, Sociedad Anónima».

«Société General Suc. en España, Sociedad Anónima».

«Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima».

«Credit Agrícola Indosuez Suc. en España, Sociedad Anónima».

«Sociedad española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima».

Sociedades de valores:

«Iberagentes Activos, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

«General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

«Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

«Beta Capital, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

«Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima» (1).

«Eurosafei, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

«Inverseguros, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

«Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa».

«Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

«Finanduro, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

Agencias de valores:

«Intermediarios Financieros, Agentes de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

«Euroactivos Agente de Valores, Sociedad Anónima».

«Merchbolsa, Agente de Valores, Sociedad Anónima».

Cajas de Ahorros:

Ibercaja.

C. A. M. P. de Madrid (1).

Confederación Española de Cajas de Ahorros (1).

Caja España de Inversiones, C. A. M. P.

Bilbao Bizkaia Kutxa.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Director de Finanzas, Miguel Angel Gutiérrez García.—16.313.

(1) Entidades de liquidez al mercado: Entidades que garantizan la liquidez de los pagarés para el inversor en general.

Fiscalidad: La presente emisión está sometida a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los rendimientos de los pagarés son de naturaleza implícita generados por la diferencia entre el importe satisfecho en la emisión o adquisición y el comprometido a reembolsar o el obtenido en cualquier tipo de transmisión.

Los pagarés de Renfe se negocian en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija. Existe folleto informativo gratuito a disposición de los suscriptores en las entidades delegadas citadas y en la Dirección Finanzas de Renfe, avenida Pío XII, 97, 28036 Madrid.

Este Programa de Emisión de Pagarés está inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 5 de abril de 2001.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Información pública del proyecto de colector general y bombeo de interconexión entre emisario submarino y EDAR, y proyecto básico de la EDAR de Vinaròs (Castellón).

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, del 8), entre la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consellería ha aprobado técnicamente los proyectos de referencia; y, en con-

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativo a la notificación de la apertura de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «De Rosa & Degrel, Sociedad Limitada», J-1312.

Mediante comunicaciones de fechas registro de salida de 4 de julio de 2000 y 21 de noviembre de 2000, este centro directivo ha intentado infructuosamente la acreditación, por parte de esa sociedad, la acreditación de qué persona se encuentra en posesión del diploma de Mediador de Seguros titulado y ejerce la dirección técnica, requisito necesario para que una sociedad de correduría obtenga y conserve la autorización para realizar la actividad de correduría de seguros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.

El artículo 19.b) de la citada Ley de Mediación, establece como causa de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros el dejar de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la concesión y conservación de la autorización, base a ello, este centro directivo ha decidido proceder a la apertura de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a «Rosa & Degrel, Sociedad Limitada» por no justificar el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de autorización administrativa, concediéndoles de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 27 de marzo de 2001.—La Directora general de Seguros, María del Pilar González de Frutos.—15.639.

Corrección de erratas del anuncio de la Dirección General de Minas referente a la solicitud formulada por la representación de la sociedad «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», respecto a la autorización de aprovechamiento para el recurso de la sección B), denominado «Sierra Gorda» para el almacenamiento de GLP, localizada en la pedanía de Alumbres, término municipal de Cartagena (Murcia).

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 2001, página 3819, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuadro de coordenadas UTM, vértice CY, donde dice: «4.164.300», debe decir: «4.162.300».—12.969 CO.